

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 1164

DE (18 FEB 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento de carácter temporal por motivo de la licencia ordinaria no remunerada realizada a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°413 del 23 de enero de 2025, se le concedió licencia ordinaria no remunerada por un periodo de ochenta y nueve (89) días, comprendidos entre el 20 de enero al 18 de abril de 2025, al señor (a) **DIANA MACELA CERON VALLEJO** identificado (a) con C.C. No. 1085285705 quien se desempeña como **docente orientador en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN GERARDO del municipio de LEIVA (N).**

Que la Licencia No Remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 59 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

“Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto.” (Negritillas fuera de texto).

En igual sentido, la comisión ordinaria no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 63 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

“Los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora, pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencial”

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **ALEN DANIELA SANCHEZ GAVIRIA** identificado (a) con C.C. No. 1089908129, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 1° Nombrar en temporalidad al señor (a) ALEN DANIELA SANCHEZ GAVIRIA identificado (a) con C.C. No. 1089908129, como **docente orientador en** la INSTITUCION EDUCATIVA SAN GERARDO del municipio de LEIVA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y hasta el 18 de abril de 2025, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada concedida al señor (a) **DIANA MACELA CERON VALLEJO** identificado (a) con C.C. No. 1085285705.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Email: danielasanchez071@outlook.com celular: 3156807219.

ARTÍCULO 3° Comuníquese la Novedad a las dependencias de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los (18 FEB 2025)

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	12/02/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	12/02/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	12/02/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	12/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		